

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 29 DE JUNIO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
22 DE JUNIO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de junio de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 22 de junio de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución

de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “*arreglo suelo del patio (40 m²)*”, en CALLE RAMON Y CAJAL, Nº 1 H, con un presupuesto estimado y base imponible de 600,00 euros.

II.- A ..., para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 0 m Polietileno 90 mm; Acometidas 1 uds 2 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE LIMON, Nº 44, con un presupuesto estimado y base imponible de 228,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 150 euros.*

III.- A D. ..., para “*hacer caseta para barbacoa y guardar utensilios de campo*”, en el Polígono 32, Parcela 15, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *La presente autorización se concede en precario, debiendo desmantelarse la misma si el Ayuntamiento lo considera necesario, sin derecho a indemnización alguna.*

- Deberá respetarse la distancia de 5 metros respecto de los linderos, así como de 15 metros respecto del camino.

IV.- A D. ..., para “construcción de nave almacén según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ..., colegiado nº ... y visado 11 de junio de 2015”, en CALLE ALMODOVAR, nº 15-17, con un presupuesto estimado y base imponible de 31.943,75 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 500 euros.
- No se podrá alterar la rasante del acerado como consecuencia de la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Rectificación de error del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2015, en relación con la licencia de obras otorgada a D.

VISTA la instancia suscrita por D. ... , con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de junio de 2015, mediante el cual se le concedía licencia municipal para la ejecución de la obra consistente en “sustitución de teja por chapas sándwich en la vivienda sita en Calle ...”, ha observado un error, ya que, el número de la vivienda no es 64 sino 62.

VISTO el expediente de referencia y verificada la existencia del expresado error de transcripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, **la Junta de Gobierno Local**, a la vista de que se trata de un error formal, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. ... y acordar la corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de junio de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice :

“vivienda sita en Calle ..., nº 64”

Debe decir:

“vivienda sita en Calle ..., nº 62”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de “venta al por menor de productos alimenticios” suscrita por D^a ...

VISTA la declaración responsable suscrita con fecha 29 de junio de 2015, por D.^a ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza ..., de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de “venta al por menor de productos alimenticios”, en el local sito en Plaza Santos Mártires, nº 28, de esta localidad

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D^o ..., con D.N.I. D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Santos Mártires, nº 28, de esta localidad, para el desarrollo de la actividad de “**venta al por menor de productos alimenticios**”, en el local sito en Plaza Santos Mártires, nº 28, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “**venta al por menor de productos alimenticios**”, con emplazamiento en Plaza Santos Mártires, nº 28, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento, en su caso, de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Reclamación interpuesta por D^a

VISTA la reclamación interpuesta por D^a ..., con fecha de entrada en esta Corporación 26 de junio de 2015 y n^o de registro de entrada 2295, en la que como peticionaria de las ayudas a estudiantes universitarios convocadas por el Ayuntamiento durante el curso 2014/2015 solicita que se revise su solicitud ya que, la beca le ha sido denegada por rebasar el baremo económico establecido en las bases y entiende que cumple tanto los requisitos académicos como económicos exigidos en la convocatoria referida.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Valoración creada para la baremación de las solicitudes con fecha 26 de junio del actual, en la que se señala que tras revisar la documentación aportada por la reclamante, se aprecia que efectivamente ha existido un error en el cálculo de la renta de la unidad familiar, debido a que no se había restado de la Base Imponible General y Base Imponible del ahorro, los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales ni la cuota resultante de la autoliquidación y por tanto calculada de nuevo la renta, la misma no excede de los límites máximos establecidos en la convocatoria, procede la concesión de la ayuda de residencia a la reclamante por importe de 350 euros .

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación interpuesta por D^a ..., y por tanto, concederle la cantidad de 350 euros en concepto de ayuda de residencia, con cargo a la convocatoria de ayudas 2014/2015.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención Municipal para que proceda el pago de la ayuda concedida y notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ...y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 19 de junio de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con CR- 8044-O y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo a la solicitante la cantidad correspondiente a dos trimestres del ejercicio 2015, por la baja del vehículo con matrícula CR-8044-O.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.3.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de D. ...en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el segundo trimestre de 2015 .

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 18 de junio 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se propone que el consumo facturado en los dos recibos, que en primer lugar debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de las facturas emitidas a Dª ...

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

3.4.- Instancia suscrita por Dª ..., en representación de la Asociación Cultural “Sueños Flamencos”.

VISTA la instancia suscrita por Dª ..., en representación de la Asociación Cultural “Sueños Flamencos”, con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización para hacer uso del Centro Cultural los días 13, 14, 15,16 y 17 de julio de 2015, de 17:00 a 23:00 horas, para decorar y ensayar el festival que tendrá lugar el día 17 de julio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a la Asociación Cultural “Sueños Flamencos” el uso del Centro Cultural durante los días 13, 14, 15,16 y 17 de julio de 2015, en horario de 17:00 a 23:00 horas, para realizar los ensayos previos al festival que tendrá lugar el día 17 de julio, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Solicitud de ayudas a proyectos de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante 2015.

VISTA la convocatoria de ayudas a programas o proyectos de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante 2015 realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

VISTO el proyecto confeccionado por los servicios sociales del Ayuntamiento a petición del Sr. Concejal de Bienestar Social, denominado “ EmpleaT”, que tiene como

objetivo la promoción de acciones encaminadas a la empleabilidad de jóvenes a través de las nuevas tecnologías y creación de una ciberaula con punto de asesoramiento joven en Argamasilla de Calatrava, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a TRECE MIL EUROS (13.000 €).

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “EmpleaT”, destinado a la promoción de acciones encaminadas a la empleabilidad de jóvenes a través de las nuevas tecnologías y creación de una ciberaula con punto de asesoramiento joven en Argamasilla de Calatrava, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a TRECE MIL EUROS (13.000 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la FEMP una ayuda por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €), para la ejecución del referido proyecto, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir los costes no cubiertos por la subvención.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.